ANEXO TÉCNICO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL.

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, se presenta a continuación el documento contentivo de los estudios técnicos, proyectado con el propósito de adelantar el proceso de contratación Directa y la consecuente celebración de convenios con los Entes Territoriales para satisfacer la necesidad del mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales a nivel nacional.

2. DESCRIPCIÓN

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías – INVIAS y Departamento Nacional de Planeación – DNP, estructuraron el programa "Colombia Rural" que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación.

El municipio de Majagual del departamento de Sucre, mediante oficio de fecha 28 de julio del 2022, con radicado No. 80349 del 1 de agosto de 2022, elevo solicitud para la intervención de la vía LAS PALMITAS - CANTA RANA, con el fin de que le sean asignados recursos para la intervención de la vía a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez certificado el cumplimiento de requisitos entre el Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías y Departamento Nacional de Planeación.

Esta información fue el insumo para la atención de la(s) vía(s) y/o corredores productivos que serán atendidos con recursos del programa Colombia Rural, en las diferentes vigencias.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Teniendo en cuenta que, los entes territoriales han estructurado los proyectos, estudios y diseños de los corredores viales productivos a atender, utilizando en su mayoría las cartillas y guías técnicas del programa Colombia Rural, a continuación, se describen las actividades correspondientes:

3.1. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO

Las actividades de mejoramiento son el conjunto de obras que consisten básicamente en el cambio de la infraestructura vial existente con aportes a la estructura de la banca, obras de drenaje y contención que incidan favorablemente en las condiciones de transitabilidad, con el propósito de garantizar un mayor nivel de servicio, acorde al tránsito actual y atraído, que mejore la calidad de vida de los usuarios.

Las principales actividades a ejecutar para el mejoramiento de las vías rurales son las siguientes:

- Construcción de Placa Huella.

- Pavimentos convencionales.
- Construcción y/o reparación de obras de drenaje, muros de contención, pontones y puentes.
- Construcción de Filtros y/o cunetas.
- Bases Estabilizadas.
- Tecnologías alternativas.

Para la ejecución de las obras se deberá realizar el control de la construcción, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013) y a las especificaciones particulares para su ejecución y a las Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías, adoptado por Resolución No. 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014 respectivamente, y las cartillas y guías técnicas del programa Colombia Rural, las cuales pueden ser consultadas en el vínculo de documentos técnicos de la página http://www.invias.gov.co/.

El alcance y el presupuesto de las obras a ejecutar se definirá posterior a la suscripción del convenio, en atención a la visita técnica de la vía(s) y/o corredores objeto del convenio, la cual se efectuará de manera conjunta entre funcionarios del INVIAS y del ente territorial, quienes tendrán en cuenta las especificaciones técnicas de construcción y análisis y precios unitarios del Instituto Nacional de Vías, tendiendo en cuenta los estudios y diseños presentados previamente por el Ente Territorial.

3.2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos. Las principales actividades a ejecutar son:

- Perfilado de cunetas y rasante, encoles y descoles.
- Remoción de derrumbes.
- Conformación de la calzada existente.
- Mejoramiento de la subrasante con adición de material.
- Suministro e instalación de afirmado y terraplenes.

Para la ejecución de las obras de mantenimiento se deberá realizar el control con base en el Manual de Mantenimiento de Carreteras y especificaciones generales de mantenimiento de carreteras, el cual puede ser consultado en el vínculo de documentos técnicos de la página http://www.invias.gov.co/ y las especificaciones particulares que se llegaren a adoptar.

Nota 1: Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutarán conforme a lo estipulado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales de Mantenimiento de Carreteras vigentes por parte del Instituto Nacional de Vías.

Nota 2: El equipo mínimo requerido debe estar acorde con lo indicado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales de Mantenimiento de Carreteras vigentes por parte del Instituto Nacional de Vías y Especificaciones Particulares que se llegaren a adoptar.

3.3. APORTES

En caso de recibir aportes por parte de Ente Territorial, el valor total del proyecto para la ejecución de las actividades anteriormente descritas corresponderá a aportes realizados por la Nación y los aportes del Ente Territorial, ya sea con recursos propios, de regalías y demás fuentes de financiación que estime pertinentes.

Los aportes de la NACIÓN tendrán una destinación específica para actividades de **mejoramiento y mantenimiento**, en aras de contar con una atención integral del corredor postulado y la inversión programada deberá ejecutarse exactamente en cada actividad.

4. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo del presente Convenio es hasta el **31 de diciembre de 2022**, a partir de la fecha de la orden de inicio, la cual será impartida por la Subdirección Vías Regionales, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Durante este plazo se deberán adelantar los procesos contractuales correspondientes con sujeción en todo caso a las disposiciones de la Ley de contratación estatal vigente y la ejecución de las respectivas obras, con base en la documentación técnica que será entregada por EL INSTITUTO.

Finalizado el plazo del convenio deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio por parte del Representante Legal del Ente Territorial y el supervisor designado por el INSTITUTO soportada con las Actas de Entrega y Recibo Definitivo de las obras de mejoramiento, mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y/o Puente Construido en Vía Terciaria Mejorada debidamente suscritas por Contratista de Obra, Interventoría y Supervisor designado por el Ente Territorial.

Así mismo, deberá anexarse la constancia suscrita por el Interventor sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscal y la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos por EL INSTITUTO.

5. FUENTES DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las fuentes de materiales a utilizar deberán ser aprobadas por el Interventor y deben cumplir con la calidad requerida en las normas de ensayo para carreteras y especificaciones generales y/o particulares de construcción vigentes y con la Ley 99 de 1993 relacionada con el manejo ambiental, previo al inicio de las obras.

Dado a los 26 días del mes de agosto de 2022

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de Vías Regionales (E)

Elaboró: Ing. Fabio Durango
Revisó: abogado. Julian Dario Gutierrez Rios